REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de Mayo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 **2015 00477** 00
Demandante	LETICIA MARIA GIRALDO PULGARIN
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Auto concede apelación ante el Superior

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 243 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por *La Parte Demandante* en escrito que milita a folios 34 a 40, frente al auto del **4 de Mayo de 2015**, por medio del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control instaurado.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

Se reconoce personería a la Dra. **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO** abogada en ejercicio para representar los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder obrante a folios 23 y 24.

N O T I F Í Q U E S E

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez.

Ma

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)